ONDER DE COMPARENDO O MEDIDA CORRECTIVA  WE NOCESHOOL MODELA MERCEN  WE NOCESHOOL MA CONTRACTIVE  No. de Comparendo  25 1 28 4 50 61 61 62 50 60 61 62 50 60 61 62 60		a o	4	124	6	ORDE	N DE (	COMP	ARENI	000	MEDI	DA CO	RREC	ΤΙVΔ					
R   ROCOMEN   DOTATION   DOTATION   REPRESENTANT   EGAL   DEPARTAMENTO   DOTATION   PAGE   DOTATION   DOTATI	- 12		103	, i					Charles Married Printers			111				1	'ND		
No. de Companendo  25-1 26-1 1 4807  ANO  DIA  MINISTERIA Y HORA  1 2 3 4 5 6 0 0 10 12 13 10 10 5 0 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	REPÚBLICA POLICÍA DE COLOMBIA DE CO	NACION	AL ALCALI	DÍA MUNICI	IPAL	11 11	#		11							(	16		
ANO DÍA  MIS  1- FECHA Y HORA  2 O 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		1	0	36	24			T					25.	40	G .	1 4 4	000	<i>y</i>	
2	AÑO		DÍA			N	IES	1. FE				,,,,,,			U-	1 1 4	or	17	
LUCARDA VIA PRINCIPAL	2020	0	8	-	1	3	4	-	-	-	02	03 04			7 08	09	10 1		MINUT
MUNICIPIO DE POLICIA  MUNICIPIO DE POLICIA  MUNICIPIO DI MONDIE  DIRECCION. RESIDENCIA  LI OTRO CULIALE  MONDIEST PRUDOSONE VIRSINO BATRACTOS  C.C. E. D.E. PAS TI. OTRO CULIALE  MONDIEST PRUDOSONE VIRSINO BATRACTOS  AL CALLO DE PASTAMENTO  DESPRETAMENTO  MUNICIPIO  MUNICIPIO	ViA	PRINC	IPAL	2. LI	UGAR	DEL CO	MPOR	TAMIE	NTO C	ONTR	ARIO A	15 16	17	18 1:	9 20		-	- 46	30
STIGS FORLISOS AD ARRIETOS AS PÓRILOS  STIGS FORLISOS AD ARRIETOS AS PÓRILOS  SONORISOS TORLISOS DEL PRESENTIN INFRACTOR  A PLANTA DE LA CONTRACTOR  STORE FORLISOS DEL PRESENTIN INFRACTOR  A PLANTA DE LA CONTRACTOR  STANDA DE PRATAMENTO  DEPARTAMENTO  MUNICIPIO  ARIA  DEPARTAMENTO  MUNICIPIO  PAÍS  JAMOS ESCURIA DESTRUMANO PARA POTISTAD  DEPARTAMENTO  MUNICIPIO  ARIA  LO JAMOS COURTE DEL PRAS IL OTRO CUALA  DEPARTAMENTO  MUNICIPIO  PAÍS  JAMOS ESCURIA DEL PRAS IL OTRO CUALA  DATOS DEL ESTABLECIMIENTO  MUNICIPIO  PAÍS  DIRECCIÓN  REPRESENTANTE LEGAL  DATOS DEL ESTABLECIMIENTO  ACTIVIDAD COMERCIAL  NIT  DIRECCIÓN  REPRESENTANTE LEGAL  DATOS DEL ESTABLECIMIENTO  ACTIVIDAD COMERCIAL  TRASADO NOR RECIENCA  TRASADO POR REC	TIED DE VIA		NUME	RO O NO	OMBRE	-	TIPO I	DE VÍA						MUN			LC	CALID	AD/COM
C.C. LE DEE PRIS TIL OTRO DECUMENTO  A LEJ DE LE PRIS TIL OTRO CUAL TO THE STANDO MANCENER.  A LEJ DE LES TIL OTRO CUAL TO THE STANDO MANCENER.  A LEJ DE LES TIL OTRO CUAL TO THE STANDO MANCENER.  BEMAIL DEPARTAMENTO MUNICIPIO TASS.  THE DE POLICIA SESIDENCIA  THE DE LOCALISTO DE COURS DETINIT LA CUSTOGIA O MANDE OTRO THE STANDO MUNICIPIO TASS.  THE DE LOCALISTO DE COURS DETINIT LA CUSTOGIA O MANDE OTRO THE DETINIT LA CUSTOGIA OT	BARRIO		OTRO				11			0	- (	2	>,	0	110	9			
REPRESENTANTE LEGAL  DEPARTAMENTO  NUMERO DE DOCUMENTO  RESIDENCIA  TELEFONO FIJO O CELULAR  DEPARTAMENTO  MUNICIPIO  ANI  LINI  DEPARTAMENTO  MUNICIPIO  ANI  DIRECCION - RESIDENCIA  TELEFONO FIJO O CELULAR  DEPARTAMENTO  MUNICIPIO  PAIS  LINI  DEPARTAMENTO  MUNICIPIO  PAIS  TELEFONO FIJO O CELULAR  TELEFONO FIJO O CELULAR  TELEFONO FIJO O CELULAR  EMAIL  DEPARTAMENTO  MUNICIPIO  PAIS  TELEFONO FIJO O CELULAR  TELEFONO FIJO O CELULAR  EMAIL  DEPARTAMENTO  MUNICIPIO  PAIS  TELEFONO FIJO O CELULAR  TELEFONO FIJO O CELULAR  EMAIL  DEPARTAMENTO  MUNICIPIO  PAIS  TOTALO DE POLICIA  TOTALO DA PARTAMENTO  MUNICIPIO  PAIS  TOTALO DA PARTAMENTO  MUNICIPIO  PAIS  TELEFONO FIJO O CELULAR  TELEFONO		IPO DO	CUMENT	10		3.1	DATOS	DEL PR	ESUNT	TO INF	RACTO	R				MEDI	O DE T	RANSPO	RTE
TELEFOND FIJO C CELULAR  DEPARTAMENTO MUNICIPIO SUBJECTION PROTESTA DE LO CONTROLO DE LO CONTROL	C.C., E. D.E. PAS	T.I. OT	RO CUA	L?			7	2	1/2	7	MER	PE	CUM	ENT					EDA
EMAIL  DEPARTAMENTO  MUNICIPIO  AS DIDUO RE QUIND DEPARTA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD IN A DEPARTAMENTO  NOMBRIS Y APPELLIOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA DE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD  DIRECCIÓN - RESIDENCIA  EMAIL  DEPARTAMENTO  DIRECCIÓN - RESIDENCIA  EMAIL  DEPARTAMENTO  DIRECCIÓN - RESIDENCIA  EMAIL  DEPARTAMENTO  DIRECCIÓN - RESIDENCIA  TELÉFONO FIJO O CELULAR  EMAIL  DEPARTAMENTO  DIRECCIÓN - RESIDENCIA  TELÉFONO FIJO O CELULAR  EMAIL  DEPARTAMENTO  DIRECCIÓN  RAZON SOCIAL  ANTI  DIRECCIÓN  REPRESENTANTE LEGAL  DOCUMENTO  C.C. C.E. PAS  AMEDIOS DE POLICÍA UTILIZADOS  INDIA PERSONA  INDIA PRESONA  INDIA PRE	Alejon	dr	0	00	se	/\	1011		Ur	RESUNT	O INFRA	CTOR	1						4
DEPARTAMENTO MUNICIPIO PAIS  1.1 DATOS DE QUEIN DETENTE LA CUSTODIA O PITIMA POTESTAD (Inc. sus de que el infencior sus profes de 1a More difference sus de percentante de la More difference sus desperantes de la More difference sus desperantes de la More difference sus profes de 1a More difference sus desperantes de la More difference sus profes de 1a More difference sus professors de 1a More difference sus	Gran Co	on	10/8	) -	CO	ESIDE	NCIA				1/6	1	7	TEL	FON	D FIJO	0 C	ELULA	R
REPRESENTANTE LEGAL  DOCUMENTO C.C.C. C.E. PAS  A.MEDIGOS DE ROTICULA  TRASLADO POR PROTECCIÓN TO TRASLADO A LA CONVIVENCIO TRASLADO POR PROTECCIÓN DE BIENES TRASLADO POR PROTECCIÓN DE B	N/A.			100	/		n						MU	NICIP	10	13	2	65	6
REPRESENTANTE LEGAL  DOCUMENTO C.C.C. C.E. PAS  A.MEDIGOS DE ROTICULA  TRASLADO POR PROTECCIÓN TO TRASLADO A LA CONVIVENCIO TRASLADO POR PROTECCIÓN DE BIENES TRASLADO POR PROTECCIÓN DE B	3.1 TII	DATOS I	DE QUIEN	DETENTE L	A CUSTO	DIA O PA	TRIA POT	ESTAD (E	n caso d	le que e	(9)	r sea m	nor de 1	8 años	diligenci	e acto c	6	101	160
DIRECCION - RESIDENCIA  EMAIL  DEPARTAMENTO  MUNICIPIO  PAIS  RAZON SOCIAL  DATOS DEL ESTABLECIMIENTO  ACTIVIDAD COMERCIAL  NIT  DIRECCION  REPRESENTANTE LEGAL  NUMERO, DE DOCUMENTO  C.C. C.E. PAS  4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS  TROS A PERSONA  TROS A PERSONA  TROS A PERSONA  TROS A PERSONA  TRASIADO POR PROTECCIÓN  TRASIADO POR PROTECCIÓN  REGINO DEL SUPPRISIÓN ON MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS  TRASIADO POR PROTECCIÓN  TRASIADO POR PROTECCIÓN  REGINO DEL MEDIOS DE TRASFORTE  DIRECTIÓN DE POLICIA  TRASIADO POR PROTECCIÓN  REGINO DE MEDIOS DE TRASFORTE  DIRECTIÓN DE PROPERMANO DE LOS PARTICULARES  RETIRO DEL STITO  APPRINCIANO CON PEN JUDICIAL  INCALIZACIÓN DE ANAMAS DE FUEGO, NO CONVENCIONALES MUNICIONES Y  DESCARGOS:  DESCARGOS:  DESCARGOS:  DESCARGOS:  O TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA  MULTA GENERAL  NOUTULZACIÓN DE BIENS  O TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA  MULTA GENERAL  NOUTULZACIÓN DE BIENS  O TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA  MULTA GENERAL  NOUTULZACIÓN DE BIENS  O TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA  MULTA GENERAL  NOUTULZACIÓN DE BIENS  O TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA  MULTA GENERAL  NOUTULZACIÓN DE BIENS  O TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA  MULTA GENERAL  NOUTULZACIÓN DE BIENS  O TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA  MULTA GENERAL  NOUTULZACIÓN DE BIENS  O TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA  MULTA GENERAL  NOUTULZACIÓN DE BIENS  O TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA  MULTA GENERAL  NOUTULZACIÓN DE BIENS  O TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA  MULTA GENERAL  NOUTULZACIÓN DE BIENS  O TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA  MULTA GENERAL  NOUTULZACIÓN DE BIENS  O TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA  MULTA GENERAL  NOUTULZACIÓN DE BIENS  O TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA  MULTA GENERAL  NOUTULZACIÓN DE BIENS  O TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA  MULTA GENERAL  NOUTULZACIÓN DE BIENS  O TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA  MULTA GENERAL  NOUTULZACIÓN DE RICHADO DE POLICIA  MULTA G	C.C. C.E. D.E. PAS T	.1. OTF	CUAL	.?						STATIST			- M. 17	ENTO		C GSTE C	anipo)	Ŧ	EDA
EMAIL  DEPARTAMENTO  MUNICIPIO  PAIS  RAZÓN SOCIAL  NIT  DIRECCIÓN  REPRESENTANTE LEGAL  DOCUMENTO  C.C.  C.C.  PAS  MUMERO DE DOCUMENTO  C.C.  PAS  MUMERO DE DOCUMENTO  TRASLADO POR PROTECCIÓN  TRASLADO POR PROTECCIÓN  TRASLADO POR PROTECCIÓN  DE LA FUERCA  DIRECCIÓN  TRASLADO POR PROTECCIÓN  TRASLADO POR PROTECCIÓN  TRASLADO POR PROTECCIÓN  DE LA FUERCA  DIRECCIÓN  TRASLADO POR PROTECCIÓN  REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE  DE LA FUERCA  DIRECCIÓN  REGISTRO A MUNERLE SIN ORDEN ESCRITA  MINORALIZACIÓN DE RIPERO E LOS PARTICULARES  DIRECCIÓN  NOCAUTACIÓN  REGISTRO A MUNERLE SIN ORDEN ESCRITA  MINORALIZACIÓN DE RIPERO  S. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRENIDO A LA CONVIVENCIO  S. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRENIDO A LA CONVIVENCIO  S. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRENIDO A LA CONVIVENCIO  MILLA GENERAL  MULITA GENERAL  MULITAZACIÓN DE BIENS  DIRECCIÓN DE BIENS  REMOCIÓN DE BIENS  MINORALIZACIÓN			DI	RECCIÓ				DETENTE	LA CUS	TODIA	O PATRI	A POTES	TAD		LUN	1.113			H.L.
REPRESENTANTE LEGAL  NIT  DIRECCION  REPRESENTANTE LEGAL  NUMBERO DE DOCUMENTO  C.C. C.E. PAS  4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADO  DOCUMENTO  C.C. C.E. PAS  4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADO  DOCUMENTO  TROSA PERSONA  TROSA				meccio	N - RE	SIDEN	CIA							TELÉ	FONO	FIJO	O CE	LULAF	
REPRESENTANTE LEGAL  DIRECCION  REPRESENTANTE LEGAL  DIRECCION  REPRESENTANTE LEGAL  DIRECCION  DIRECCION  REPRESENTANTE LEGAL  C.C. C.E. PAS  MUMERO DE DOCUMENTO  C.C. C.E. PAS  MEDIACIÓN POLICIAL  TRO A PERSONA  TRASLADO POR PROTECCIÓN  DE LA FUERCA  DISPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD  INGRESO A INMUEBLE SINO ROBEN ESCRITA		E	VIAIL					DEPA	RTAM	ENTO			MUN	IICIPI	0		N.J.	PAIS	
REPRESENTANTE LEGAL  DOCUMENTO C.C. C.E. PAS  NÚMERO DE DOCUMENTO C.C. C.E. PAS  NÚMERO DE DOCUMENTO C.C. C.E. PAS  NÚMERO DE DOCUMENTO TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO DE LA FUERZA DE LA FUE		RA	ZÓN S	OCIAL		DA	TOS D	EL ES	TABLE	CIMIE	NTO						N-MA		
REPRESENTANTE LEGAL    C.C.   C.E.   PAS		Man 1	MI	T								AC	TIVID	AD C	OMER	CIAL			
DOCUMENTO C.C. C.E. PAS    MEDIOS DE POLICÍA UTILIZADOS													DI	RECCI	ÓN				
EN DE POLICIA TIRO A PERSONA  MEDIACIÓN POLICIAL TIROS A PERSONA DE LA TURIZA TIRO A PERSONA TIRO A PERSONA DE LA TURIZA TIRO A PERSONA DE LA TURIZA TIRO A PERSONA TIRO A P							REPRI	ESENT	ANTE	LEGA									
EN DE POLICIA    MEDIACIÓN POLICIAL   TRASLADO PRO PROTECCIÓN   TRASLADO PROTECCIÓN		NTO	PAS						NÚME	RO DI	E DOC	UMEN	ТО						EDAD
DE LA FUERZA    SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD   INGRESO A INMUEBLE CON ORDETE   RETIRO DEL STITIO   APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL   INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA   INCAUTACIÓN   APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL   INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA   INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, NO CONVENCIONALES MUNICIONES Y   PROFINENCIA   PROFINENCIA   APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL   INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA   INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, NO CONVENCIONALES MUNICIONES Y   PROFINENCIA   ACONVIVENCIA   PROFINENCIA   ACONVIVENCIA   PROFINENCIA   ACONVIVENCIA   PROFINENCIA   PR		X	MEDIA	CIÓN POLI	CIAL	4. MED	DIOS D	E POL	ICIAL	JTILIZ	ADOS							I	
INGRESO A INMUEBLE SON ROTE SCRITA			TRASLA	DO POR P	ROTECCI	ÓN			REGIS	TRO A	MEDIOS	DE TRA	NSPORT	E					_
APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES    INCAUTACION DE ARMAS DE FUEGO, NO CONVENCIONALES MUNICIONES Y		-	APREHE	NSIÓN CO	N FIN JU	DICIAL	- Challe	-	INGRI	ESO A IN	MUEBL	E CON C	RDEN F	SCRITA					-
DESCARGOS:    DESCARGOS:   DESC			APOYO I	URGENTE	DE LOS F	ARTICUL			EXPLO	SIVOS	I DE ARI	MAS DE	FUEGO,	NO CON	IVENCI	DNALES	MUNIC	CIONES	,
Suppensión temporal de la Actividad   Suppensión temporal de la Acti	HECHOS: newrap /14	nle	nta	9	1.0	ecu	te	2/	TO CO	ONTRA	RIOA	LAC	ONVIV	ENCL	A	100			1
MULTA GENERAL MULTIAZCIÓN DE BIENS PAGRICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO DESTRUCCIÓN DE BIENS PROGRAMA COMUNITARIO DE CONTINUADO PEDAGOGÍCA DE CONVIVENCIA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA MANONESTACIÓN DE BIENS PROGRAMA COMUNITARIO DE CONTINUADO PEDAGOGÍCA DE CONVIVENCIA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA MANONESTACIÓN DE BIENS POSICION DE COMPETAN DE CONTINUADO QUE INVOLUCRA DE LA ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA DE LA COMPETAN DE LA ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA DE LA COMPETAN DE LA ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA DEL ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA DE LA ACTIVIDA	DESCARGOS:	50	15/1	nta	200	50	AL	res	br		67	100	0 6	cex	201	2	200	100	10
AMONESTACIÓN DE BIENES DE REMOCIÓN DE BIENES DE CONTINENCIA DE CON	on tatu	0) 6	2	. 1	Pul	- CAIL	00	1	P(	10	Ve	611	20.	-9	-92	10-	1/	116	ra
AMONESTACIÓN DE BIEN REMOCIÓN DE BIENES DISJUSTENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PEDAGOGICA DE CÓNVIVENCIA DISJUSTENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PEDAGOGICA DE CÓNVIVENCIA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA DE BIENES  TIPO DE MULTA 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 A B C D  ARTÍCULO.  1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 E F G H  1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 I J K L  FIN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN  EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI NO DE MONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI NO DE MONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN?  TORRESONO DE APELACIÓN  EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI NO DE MONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN?  TORRESONO DE APELACIÓN  CUADRANTO DE POLICIA  Placa Policial DE MONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA DE L		INUTIL	ZACIÓN E	DE BIENES	Ini	6. TIPO	DE M	ROGRAM	COR	RECT	IVA	TITI					Marie 7		R ANEXO 1
TIPO DE MULTA 1 2 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA  ARTICULO  1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 E F G H  1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 I J K L  EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN?  S. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO  CIAS DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN?  S. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO  CIAS DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN?  S. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO  CIAS DE LA ORDEN DE COMPARENDO  Tejédono	AMONESTACIÓN								A DE CO	ONVIVE		DIS	DILICIÓN	DE DEUI	MONO	CTUUD			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 3 6 7 8 9 0 1 3 6 7 8 9 0 1 3 7 8 8 9 0 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 3 7 8 8 9 0 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 3 7 8 8 9 0 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 3 7 8 8 9 0 1 1 3 7 8 8 9 0 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 3 7 8 8 9 0 1 1 3 7 8 8 9 0 1 1 3 7 8 8 9 0 1 1 3 7 8 8 9 0 1 1 3 7 8 8 9 0 1 1 3 7 8 8 9 0 1 1 3 7 8 8 9 0 1 1 3 7 8 9 1 1 3 8 8 9 1 1 3 8 9 1 1			10.70	2		4	_		MULTA	GENE	200	AGI	OHILIMA	IOME2 D	E LUBLIC	O NO CO	OMPLEJ	AS	RA 🗆
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 J K L  I 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 I J K L  I 2 3 4 5 6 7 8 9 0 I J K L  I 2 3 4 5 6 7 8 9 0 I J K L  I 3 4 5 6 7 8 9 0 I J K L  I 3 4 5 6 7 8 9 0 I J K L  I 4 5 6 7 8 9 0 I J K L  I 5 6 7 8 9 0 I J K L  I 6 7 8 9 0 I J K L  I 7 REGURSO DE APELACIÓN  EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN?  S. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO  I 6 7 8 9 0 I J K L  I 7 REGURSO DE APELACIÓN  S. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO  I 7 M C I 7				7 8	9	0					THE REAL PROPERTY.	ERAL	NO IN	PONE	MEDII	DA CO	RRECT		AL
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN?  8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO  9 DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLÍCIA  Placa Polícia que reciba directa o indirectamente dinero o dádivas para retardar u omitir por acto que deba ejecutar en el desempén de sus funciones, o de igual forma al mento público, consigne una usedad o realie parcial o tetalmente la verdad, incurrirá en la sanción previota en el código penal (concusión-checho o falsedad decológica en incher y apellidos)  10. DATOS DEL (LOS) ENTREVISTADO (S) EN CASO DE QUE APLIQUE  No. C.C.  11. J K L  12. J K L  13. J K L  14. J K L  15. J K L  16. J J K L  16. J J K L  17. J K L  18. J J K L  19. J K L  19. J K L  19. J K L  10. J J K L  10. J J K L  10. J K L  10		5	6	7 8	-	-	1	(3)	3	4	5	6	7	8	9	0		В	
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN?  8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO  10. COMPANIO DE LA MEDIDA COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO  11. COMPANIO DE POLÍCIA  12. Cuadrante o Cargo  13. Placa Polícia   Placa	1 2 3 4	5	6	7 8	9			1	-		5	6	7	8	9	0			-
Grado Apellidos y Nombres,  9 ADATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA  Placa Policial  Placa Policial  Placa Policial  Placa Policial  Nota: El funcionario de policia que reciba directa o indirectamente dinero o dádivas para retardar u omitir por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, o de igual forma al elevenda, incurrirá en la sanción prevista en el código penal (concusión-ochetico o falsedad ideológica en actender decumento público). Así mismo, el que ofreca dinero u otra utilidad al servidor público incurrirá en la sanción prevista en el código penal (concusión-ochetico o falsedad ideológica en actender y político). Así mismo, el que ofreca dinero u otra utilidad al servidor público incurrirá en la sanción prevista en el código penal (concusión-ochetico o falsedad ideológica en actender y político). Así mismo, el que ofreca dinero u otra utilidad al servidor público incurrirá en la sanción prevista en el código penal (concusión-ochetico o falsedad ideológica en actender y político). Así mismo, el que ofreca dinero u otra utilidad al servidor público incurrirá en la sanción prevista en el código penal (concusión-ochetico o falsedad ideológica en actender decumento público). Así mismo, el que ofreca dinero u otra utilidad al servidor público incurrirá en la sanción prevista en el código penal (concusión-ochetico o falsedad ideológica en actender decumento público). Así mismo, el que ofreca dinero u otra utilidad al servidor público incurrirá en la sanción prevista en el código penal (concusión-ochetico o falsedad ideológica en actender decumento público.)	EN CONTRA D	E LA	MEDI	DA CO	RREC	TIVA	INTER	DONI	PELA	CIÓN	RSO	DE A	ELAC	IÓNIS					
Unidad  Cuadrante o Cargo  Tejégno  Nota: El funcionario de policia que recipadirecta o indirectamente dinero o dádivas para retardar u omitir por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, o de igual forma al estander documento público, consigne una falsedad o calle parcial o totalmente la verdad, incurrirá en la sanción prevista en el código penal (concusión-coherho o falsedad ideológica en antimo público). Así mismo, el que ofrezca dinero u otra utilidad al servidor público incurrirá en la sanción prevista en el código penal (concusión-coherho o falsedad ideológica en antimo público). Así mismo, el que ofrezca dinero u otra utilidad al servidor público incurrirá en la sanción prevista en el código penal (concusión-coherho o falsedad ideológica en antimo público). Así mismo, el que ofrezca dinero u otra utilidad al servidor público incurrirá en la sanción prevista en el código penal (concusión-coherho o falsedad ideológica en antimo público). Así mismo, el que ofrezca dinero u otra utilidad al servidor público incurrirá en la sanción prevista en el código penal (concusión-coherho o falsedad ideológica en antimo penal concusión-coherno o falsedad ideológica en antimo penal concusión de falsedad ideológica e		)	Dr 1	me	COMPE	TENTE	-	SERE	MITE	A ORI	DEN DE	COME	ARENI	00		SI	T	NO	
Nota: El funcionario de policia que recipa directa o indirectamente dinero o dádivas para retardar u omitir por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, o de igual forma al extender documento público, consigne una falsedada o calle parcial o totalmente la verdad, incurrirá en la sanción prevista en el designo penal (concusion-checho o falsedad ideológica en al mento público). Así mismo, el que ofresca dimero u otra ellidida di servidero público incurrirá en la sanción prevista en el cidigio penal (concusion-checho o falsedad ideológica en al mento público). Así mismo, el que ofresca dimero u otra ellidida di servidero público incurrirá en la sanción prevista en el cidigio penal (concusion-checho o falsedad ideológica en al mento público). Así mismo, el que ofresca dimero u otra ellidida di servidero público incurrirá en la sanción prevista en el cidigio penal (concusion-checho o falsedad ideológica en al mento público). Así mismo, el que ofresca dimero u otra ellidida di servidero público incurrirá en la sanción prevista en el cidigio penal (concusion-checho o falsedad ideológica en al mento público). Así mismo, el que ofresca dimero u otra ellidida di servidero público incurrirá en la sanción prevista en el cidigio penal (concusion-checho o falsedad ideológica en al mento público). Así mismo, el que ofresca dimero u otra ellidad de servidero público incurrirá en la sanción prevista en el cidigio penal (concusion-checho o falsedad ideológica en al mento público). Así mismo, el que ofresca dimero u otra ellidad de servidero público incurrirá en la sanción prevista en el cidigio penal (concusion-checho o falsedad ideológica en al mento público). Así mismo, el que ofresca dimero u otra ellidad de servidero público. Así mismo, el que ofresca dimero u otra ellidad de servidero público. Así mismo, el que ofresca dimero u otra ellidad de servidero público. Así mismo, el que ofresca dimero u otra ellidad de servidero público. Así mismo, el que ofresca dimero u otra ellidad de servidero público. Así mism	Grado Apellidos Nombres		lo	nto	9 DA	TOS DI	ELFUN	ICION.	ARIO	DEPO	LICIA	-							_
Notas: El funcionario de policia que reclupad/recta o indirectamente dinero o dádivas para retardar u omitir por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, o de igual forma al extender documento público. Osasigne una falsedada o calle parcial o totalmente la verdad, incurrirá en la sanción prevista en el código penal (concusión-choeho o falsedad ideológica en incurrio público). Así mismo, el que ofresca dimero u otra entidad al servidora póblico incurrirá en la sanción prevista en el código penal (concusión-choeho o falsedad ideológica en incurrio público). Así mismo, el que ofresca dimero u otra entidad al servidora póblico incurrirá en la sanción prevista en el código penal (concusión-choeho o falsedad ideológica en incurrio público). Así mismo, el que ofresca dimero u otra entidad al servidora póblico incurrirá en la sanción prevista en el código penal (concusión-choeho o falsedad ideológica en incurrio por a concusión penal (concusión-choeho o falsedad ideológica en incurrio penal (concusión-choeho o falsedad ideológica en inc	150	(0	110	9	10			Cua	drante	o Cargo	1					116	15	+	9
.nbre y apellidos  10. DATOS DEL (LOS) ENTREVISTADO (S) EN CASO DE QUE APLIQUE  No. C.C.	Nota: El funcionario de polícia que extender documento público, con mento público). Así mismo el mento público).	reciba d	lirecta o in falsedad	directamer o calle par	nte dinero	o dádiva almente la	s para ret					ejecutar e	n el dese	mpeño	13	88	90	73	1
Dirección No. C.C.	.nbre y apellidos	que one	10. DAT	OS DEL	(LOS)	ENTRE	VISTA	DO (S)	EN CA	ncion pr n previst	evista en a en el c	el códig ódigo pe	o penal ( nal (cohe	concusio cho por	on-cohed dar u of	ho o fal- recer).	sedad id	jual form deológica	en 3
11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL PICSUNT DE LO FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE  FIRMA POLICÍA  FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE  FIRMA ENTREVISTADO  PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE  AUTORIDAD COMPETENTE				13.65		CIV	<u>HP</u>	RE		1	Vo. C.C.			(				000	
FIRMA POLICÍA  FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE  FIRMA ENTREVISTADO  PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE  FIRMA ENTREVISTADO  PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE  AUTORIDAD COMPETENTE	F/ 275	SERVA	CIONES	DEL U	NIFORI	MADO [	E LA F	POLICIA	NAC	IONAL	eléfond	/Celula		1	V		U		
FIRMA POLICÍA  FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE  FIRMA ENTREVISTADO  PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE  C.C.: 1122 11 6 8 7 5 C.C.:  PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE  AUTORIDAD COMPETENTE	Vede 2010	2	101	190	101		25	0	6	na	Cio	123	lid	7	1	HUELI	A (INDIC	E DERECHO	WAME!
FIRMA POLICÍA  FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE  FIRMA ENTREVISTADO  PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE  C.C.: 1121 (1 6 8 2 5 )  C.C.: 1121 (1 6 8 2 5 )  AUTORIDAD COMPETENTE		14.	e														di	E S	=
PRESINTO INFACTOR O ADUTO RESPONSABLE  PRESINTO INFACTOR O ADUTO RESPONSABLE	FIRMA POLICÍA			IRMA PRESU	INTO INFRA	ACTOR O AC	OULTO RESI	PONSABLE	<u> </u>	FIR	MA EA	TREVO	TADO			1		5.49	AD DE
C.C.: 1122 11 6 8 7 5 C.S. 23 24 18 C.C.: PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	ot Thornas	10 :		11	1/4	AI	DNE	Tere	AA		THE EN	O NEVE	HADO	1-0		1			AVED
AUTORIDAD COMPETENTE - C.C.: PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE	cc: 1122 11 L 8	102	C	de		200	770	-									William Control	Sill of	A GR
	AUTORIDAD COMPETI	ENTE	-	K	23	70	618	<u>X</u>	C.C.:										BAJO

# MEDIDAS CORRECTIVAS ESTABLECIDAS EN EL CODIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

COMPORTAMIENTOS	SANCIÓN				
TIPO 1	4 SMLDV				
TIPO 2	8 SMLDV				
TIPO 3	16 SMLDV				
TIPO 4	32 SMLDV				
PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA	SI NO ASISTE 4 SMLDV				

SMLDV Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes

# PROCEDIMIENTO A SEGUIR

UNA VEZ IMPUESTO EL COMPARENDO, EL CIUDADANO TIENE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS:

- 1. SI LA PERSONA ACEPTA LA COMISIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA, SIN NECESIDAD DE OTRA ACTUACIÓN, PODRÁ:
  - a). A cambio del pago de la multa general Tipo 1 y 2, la persona podrá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la Orden de Comparendo Nacional y Medidas Correctivas, participar voluntariamente en Programa Comunitario o actividad Pedagógica de Convivencia y solicitar a la autoridad de policía que se conmute la multa.
  - b). Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa general cualquiera de los cuatro tipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Orden de Comparendo Nacional y Medidas Correctivas, lo cual constituye descuento por pronto pago.
- 2. SI LA PERSONA NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDAS CORRECTIVAS IMPUESTAS, ÉSTE DEBERÁ:
  - a). Manifestar de inmediato ante el uniformado de la Policía Nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la imposición de la Medida Correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la actuación, por parte del Inspector de Policía.
  - b). Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente, donde se decretarán o practicarán las pruebas que solicite o las de oficio que se consideren pertinentes, encaminadas a absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia.

NOTA: EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL, EN FORMA OBLIGATORIA, DEBE INFORMAR AL PRESUNTO INFRACTOR EL MOTIVO POR EL CUAL SE ELABORA LA ORDEN DE COMPARENDO O MEDIDA CORRECTIVA YEL PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIR.

EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA EN LA CUENTA DE AHORROS No. 4625 - 0003 - 7645 DIRECCIÓN DEL LUGAR PARA LA ASISTENCIA A PROGRAMA PEDAGÓGICO



Cajicá Cundinamarca, 09-08-20.

RECIRIO
Fecha: 10 AGO 2020

Inspector

Custavo Londoñ o

Inspección de policía N° 2

Cajica Cundinamarca

Asunto: Disposición orden de Comparendo Nº 25/126/1/4607 incidente 6/0364

Cordialmente me permito dejar a disposición de ese despacho la imposición de medida correctiva de la

Siendo las 22:30 horas del día 08-08-10 en la dirección CYO 6 # 0-06
se procede a imponer orden de comparendo al señor (a) 4 lejandro Jose Nava urdaneta
CC 23 7 42188 edad 25 años, residente en la dirección 6 ronco lombro de del municipio de 1016 (código nacional de seguridad y convivencia descrito en el art 35, Numeral 2 literal De la ley 1801 de 2016 (código nacional de seguridad y convivencia ciudadana), comportamiento que motivo la presente actuación según los hechos descritos a continuación así:

Incumplimiento ecreto municipo la 108, Se encontroba en un cipo la 108, Se encontroba

Es de anotar que el ciudadano (a) al momento de la imposición de la orden de comparendo manifestó

Estaba acompañando a un vecino a que hiciera un

fatuaje

Observaciones: N/A.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes al respecto

pt Thon Contale 2 Rincon
Cedula 1122116875 Cuadrante 3 Placa 116574

Anexos: 2) (omparen do

carrera 5 N° 2-07 Centro Teléfono 3138890931 decun ecajica@policia gov co www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA RESOLUCIÓN POLICIVA Nº. 1356 DIEZ Y OCHO (18) DE AGOSTO DE 2020.

"POR LA CUAL SE IMPONE MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 4, DENTRO DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO - ORDEN DE COMPARENDO No. 25126114607".

### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

### LA INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA;

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 1801 de 2016, Libro III, Título I, Capítulo II, Artículo 180, Parágrafo Permanente, Inciso 5; Título II, Capítulo I del mismo libro, artículo 206; y Título III, Capítulo II del mismo libro, Artículo 223; procede a decidir sobre la imposición de multa general 4, en razón del comportamiento contrario a la convivencia que le es atribuido a el (la) señor(a) ALEJANDRO JOSE NAVA URDANETA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 23742188, en la orden de comparendo No. 25126114607 de fecha ocho (08) de agosto de dos mil veinte (2020), impuesto por incurrir en Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades, establecidos en el artículo 35 numeral 2, correspondiente a "Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía".

### I. CONSIDERACIONES.

### 1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Que la Ley 1801 de 2016 establece en el artículo 206 numeral 6 inciso h, que la competencia para conocer en primera instancia de la aplicación de la medida correctiva de multas corresponde a los inspectores de policía.

Que el artículo 223 *ibídem*, establece que se tramitará por proceso verbal abreviado de los comportamientos contrarios a la convivencia, de competencia de los Inspectores de Policía.

Que el artículo 173 *ibídem* de esta codificación policial, prevé una serie de medidas correctivas, o acciones impuestas por las autoridades de Policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia, consistente en la aplicación por parte de las autoridades de Policía, de medidas correctivas tales como la participación en programas comunitarios o actividades pedagógicas de convivencia, siendo obligación la de participar en una actividad de interés público o programa pedagógico en materia de convivencia, organizado por la administración municipal, la cual en todo caso tendrá una duración de hasta seis (6) horas.

Que el artículo 218 *ibídem* define la orden de comparendo como la acción del personal uniformado de la Policía Nacional que consiste en entregar un documento oficial que contiene orden escrita o virtual para presentarse ante autoridad de Policía o cumplir medida correctiva.

Que el artículo 180 *ibídem* en el párrafo 6 del parágrafo único, establece que a quien se le imponga una orden de comparendo tiene tres (03) días hábiles para presentarse ante la autoridad competente, para manifestar su inconformidad no está de acuerdo con la aplicación de la multa señalada en la orden de comparendo o con el cumplimiento de la medida de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

Que el parágrafo 2 del artículo 222 *ibídem* establece que al no cumplirse con la orden de Policía, o que el infractor incurra en reincidencia, se impondrá una medida correctiva de multa, mediante la aplicación del proceso verbal abreviado.









### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA

Que el Artículo 4 ibídem establece que "las disposiciones de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo no se aplicarán al acto de Policía ni a los procedimientos de Policía, que por su misma naturaleza preventiva requieren decisiones de aplicación inmediata, eficaz, oportuna y diligente, para conservar el fin superior de la convivencia, de conformidad con las normas vigentes y el artículo 20 de la Ley 1437 de 2011. (...)"

Que el mentado Artículo 105 *CPACA*, en su Numeral 3 manifiesta que la Jurisdicción Contencioso Administrativa no será competente frente a las decisiones tomadas por autoridades de Policía en curso de los procesos asignados a ellas por leyes especiales.

Que a falta de norma aplicable en el Código Nacional de Seguridad y Cónvivencia Ciudadana, y ante la prohibición de aplicar el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es necesario remitirse a lo preceptuado en la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso.

Que el artículo 290 del CGP, establece que están sujetos a notificación personal el auto admisorio de la demanda y la del mandamiento ejecutivo, el auto que ordene citar los terceros y a los funcionarios públicos en su carácter de tales, y los casos especiales que ordene la Ley.

Que el artículo 293 *ibídem*, regula que la notificación por estados se surte respecto de autos y sentencias que no deban hacerse de otra manera.

Que la Ley 1801 de 2016, en el artículo 35, establece como Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades, en el numeral 2, el siguiente *Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía* 

Que el citado artículo establece en su parágrafo 2 que como medida correctiva a la conducta señalada la multa general tipo 4.

Que el artículo 180 establece que la multa general 4, corresponde a TREINTA Y DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES (32 SMLDV).

Que el inciso 2 del Parágrafo único del artículo 180, dispuso que cuando los uniformados de la Policía Nacional tengan conocimiento de la ocurrencia de un comportamiento, que admita la imposición de multa general, impondrán orden de comparendo al infractor, evidenciando el hecho.

## 2. CONDICIONES FÁCTICAS Y PROBATORIAS.

Que la orden de comparendo No. 25126114607, fue impuesta el día ocho (08) de agosto de dos mil veinte (2020), a la parte presunta infractora, el (la) señor(a) ALEJANDRO JOSE NAVA URDANETA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 23742188 por infringir el artículo 35 numeral 2.

Que la orden de comparendo No. 25126114607, fue puesta en conocimiento de éste despacho por medio de informe de policía.

Que en la orden de comparendo No. 25126114607, el personal uniformado de la Policía Nacional le dio a el (la) señor(a) ALEJANDRO JOSE NAVA URDANETA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 23742188, la orden de comunicarse o comparecer ante el despacho de la inspección primera de policía de Cajicá, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su imposición.

Que teniendo en cuenta que la orden de comparendo en mención fue impuesta el día ocho (08) de agosto de dos mil veinte (2020), el (la) señor(a) ALEJANDRO JOSE NAVA URDANETA, debía comunicarse o presentarse ante éste despacho entre el diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020) y el catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

Que transcurrido el término antes indicado, el (la) señor(a) ALEJANDRO JOSE NAVA URDANETA, no se comunicó, ni compareció ante éste despacho, ni objetó y no solicitó acogerse a los beneficios de ley, debe asumir las consecuencias legales establecidas en la ley, esto es, la aplicación en su contra de la multa señalada en la normativa para el comportamiento dañoso efectuado.









#### ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA

Que el (la) ciudadano(a) se ve afligido mediante la imposición de la medida correctiva y ello lo empuja a consecuencias adicionales definidas en la ley, tales como el reporte al sistema de responsables fiscales de la Contraloría y su permanencia en el RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, plataforma de la Policía Nacional, consultable como soporte de antecedentes, así como el cobro coactivo por parte de la administración municipal a partir de los noventa (90) días calendario.

Que únicamente obra como prueba el informe de policía por medio del cual se puso a disposición la orden de comparendo No. 25126114607, y ante la no comparecencia del citado, se puede concluir que el (la) señor(a) ALEJANDRO JOSE NAVA URDANETA, identificado con cédula de ciudadanía No. 23742188 cometió el comportamiento contrario a la convivencia establecido en el artículo 35 numeral 2.

Que al encontrarse probada la la conducta cometida por la la parte presunta infractora, y dando aplicación a los principios que rigen en materia policiva, artículo 8 de la Ley 1801 de 2016, éste despacho considera necesaria, proporcional y razonable le aplicación de la multa general tipo 4, que corresponde a TREINTA Y DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES (32 SMLDV), que asciende a la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$936.320 MDA/CTE).

Que conforme al artículo 182, el no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente.

Que si no se cumple con ésta obligación, no podrá obtener o renovar el permiso de tenencia de armas, ser nombrado o ascendido en cargo público, ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública, contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado ni obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio, ello conforme a lo regulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

### II. DECISIÓN.

En mérito de lo expuesto, y en cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas por la Ley 1801 del 2016, la Inspección Primera de Policía;

### RESUELVE:

Artículo Primero. IMPONER a el (la) señor(a) ALEJANDRO JOSE NAVA URDANETA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 23742188, MEDIDA CORRECTIVA correspondiente a MULTA GENERAL tipo 4, que corresponde a TREINTA Y DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES (32 SMLDV), que asciende a la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$936.320 MDA/CTE), por haber infringido el artículo 35 numeral 2 de la Ley 1801 de 2016, establecida en la orden de comparendo No. 25126114607 de fecha ocho (08) de agosto de dos mil veinte (2020), de acuerdo a los hechos, pruebas y argumentos jurídicos anteriormente relatados.

**Artículo Segundo.** CONSIGNACIÓN. El valor total de la multa general tipo 4, o el valor resultante de descuento por pronto pago, en caso de que aplique, debe ser consignado en la cuenta de ahorros No. 4625-0003-7645 del banco Davivienda. El comprobante de la consignación debe ser allegado por el (la) señor(a) ALEJANDRO JOSE NAVA URDANETA, a éste despacho.

Artículo Tercero. REPORTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. En el momento de imposición de la orden de comparendo número 25126114607, el (la) señor(a) ALEJANDRO JOSE NAVA URDANETA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 23742188, la multa general tipo 4, fue incluida en el RNMC, conforme a lo establecido en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016; por lo tanto una vez el (la) infractor(a) cumpla con la(s) medida(s) correctiva(s), éste despacho procederá a realizar el seguimiento en el RNMC y oficiar a la Policía Nacional sobre su cumplimiento.

Artículo Cuarto. MÉRITO EJECUTIVO. La presente resolución policiva y la orden de comparendo número 25126114607, prestan mérito ejecutivo.









#### ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

## SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA

Artículo Quinto. NOTIFICAR de la presente decisión a el (la) señor(a) ALEJANDRO JOSE NAVA URDANETA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 23742188. Decisión que se notificará por estados, acorde a los preceptos del artículo 293 de la Ley 1564 de 2012, y Artículo 4 de la Ley 1801 de 2016.

Artículo Sexto. ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, una vez se cumplan con la(s) medida(s) correctiva(s) impuesta(s) en el presente acto y en la orden de comparendo No. 25126114607.

**Artículo Séptimo.** RECURSOS. Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, de acuerdo al Artículo 223, Numeral 4, de la Ley 1801 de 2016, y en concordancia con los Artículo 318 y 322 de la Ley 1564 de 2012.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá - Cundinamarca, a los <u>DIEZ Y OCHO (18) DE AGOSTO DE 2020</u>

SERGIO DAVID GUECHA GONZALEZ INSPECTOR PRIMERO DE POLICÍA

(No. The Control	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Gustavo Adolfo Sánchez Pulido	effe	P.U. Contratista IP1
Revisó	Sergio David Guecha Gonzalez		Inspector Primero de Policía
Aprobó	Sergio David Guecha Gonzalez	- 60	Inspector Primero de Policía

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





